



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 318-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°318-2025-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°3401-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°7887-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N°941-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°7399-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N°1131-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N°259-2025-JCCS-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Con el Informe N.° 259-2025-JCCS-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2025, el Ing. José Carlos Cáceres Simborth, Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2656384, presenta la solicitud de un Fondo por Encargo, comunicando la necesidad de adquirir bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de las actividades programadas. Dicha solicitud se fundamenta en las restricciones existentes en la oferta local, así como en la premura del tiempo y la naturaleza del evento a desarrollar, factores que requieren una atención inmediata. En tal sentido, el fondo solicitado está orientado a garantizar la ejecución de la partida 1.3.2.1 "Organización de Feria Comercial", conforme a lo establecido en el Expediente Técnico del mencionado proyecto.

Con el Informe N.° 7399-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 6 de noviembre de 2025, el Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, autoriza el uso de un Fondo por Encargo destinado a cubrir los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de actividades del mencionado proyecto. Dicha autorización responde a la necesidad operativa de efectuar contrataciones directas ante las restricciones existentes en la oferta local, así como por la premura del tiempo y la naturaleza del evento programado. En ese sentido, el fondo por encargo se orienta a garantizar la adecuada ejecución de la partida 1.3.2.1 "Organización de Feria Comercial", conforme a lo previsto en el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 318-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de noviembre del 2025

MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2656384.

En el Informe N° 941-2025-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.0502 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que el Ing. José Carlos Cáceres Simborth – Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2656384, no tiene rendiciones pendientes. Por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto al fondo por encargo solicitado.

Mediante el Informe N.º 7887-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC. Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente, ya que responde a la necesidad de realizar pagos por bienes y servicios cuya oferta local presenta restricciones justificadas. Estos gastos son necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la partida 1.3.2.1 **"Organización de Feria Comercial"**, conforme a lo previsto en el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2656384. Además, debido a la naturaleza de estos servicios, su adquisición mediante procesos convencionales podría generar retrasos que afectarían el cumplimiento de los objetivos institucionales. La verificación de la Ficha de Actividades confirma el cumplimiento de los requisitos formales, incluida la meta presupuestaria correspondiente y la designación del responsable del encargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y en los artículos 7.2.8º y 7.2.9º de la Directiva N.º 01-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, que regulan la ejecución del gasto mediante la modalidad de "Encargo" en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2015-GM/MPMN.

Finalmente, con el Informe N° 3401-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha el 11 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/ 42,300.00 (Cuarenta y dos mil trescientos 00/100 soles)**, en la Meta 418 Ff.5 Rb.18, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal, **Nota N.º 0000018362**.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1:** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. **40.2:** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 318-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de noviembre del 2025

tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del fondo por **ENCARGO** por un monto de **S/ 42,300.00 (Cuarenta y dos mil trescientos 00/100 soles)**, ante la necesidad de **adquirir bienes y servicios** indispensables para el cumplimiento de las actividades programadas para la actividad: **"II EXPO MYPE FEST MOQUEGUA 2025"**. Dicha solicitud se fundamenta en las **restricciones existentes en la oferta local**, así como en la **premura del tiempo y la naturaleza del evento a desarrollar**, factores que requieren una atención inmediata. En tal sentido, el fondo solicitado está orientado a garantizar la ejecución de la **partida 1.3.2.1 "Organización de Feria Comercial"**, conforme a lo establecido en el **Expediente Técnico** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2656384. Afectando presupuestalmente a la **Meta: 418**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados**, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META		418 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA	
FTE.FTO.		5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	2.6.7 1.5 2	Incentivos para concursantes de feria	12,500.00
	2.6.7 1.5 2	Grupo musical	26,500.00
	2.6.7 1.5 2	Servicio de Anfitrionaje	3,300.00
TOTAL			42,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de **S/ 42,300.00 (Cuarenta y dos mil trescientos 00/100 soles)**, al Ing. José Carlos Cáceres Simborth – Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2656384, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor del Ing. José Carlos Cáceres Simborth – Residente del Proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2656384, identificado con DNI N°29582499, por un periodo de **10 días calendarios** comprendido el entre el **11 de noviembre al 21 de noviembre del 2025**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 318-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 11 de noviembre del 2025

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días calendario** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC. Iris Isabel Loquinos Escalante
(e) GERENTE DE ADMINISTRACION